La diputada de la República que suscribe, **MARIA LUISA SILUPU INGA,** integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y atendiendo la solicitud de la Municipalidad del Centro Poblado 19 de Agosto y del Comité Pro Distrito 19 de Agosto, presenta la siguiente:

## MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE 19 DE AGOSTO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

**La Cámara de Diputados de la República del Perú;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al inciso 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, corresponde al Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo; y que los artículos 188, 189 y 194 de la misma norma definen la descentralización como una política permanente del Estado, estructurada en los niveles de gobierno nacional, regional y local, y reconocen a las municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y el Texto Único Ordenado de su Reglamento, el procedimiento ordinario de creación de distritos se inicia por decisión debidamente sustentada del gobierno regional, sobre la base del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia, y continúa con el expediente de Saneamiento y Organización Territorial, que se evalúa con la opinión del órgano competente de la Presidencia del Consejo de Ministros en materia de demarcación y organización territorial, antes de que el Poder Ejecutivo remita al Congreso el anteproyecto de ley correspondiente;

Que, el **Centro Poblado 19 de Agosto**, perteneciente al distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura, fue creado por Ordenanza Municipal N° 143-00-CMPP, del 16 de diciembre de 2013, y adecuado a la Ley N° 31079 por Ordenanza Municipal N° 329-00-CMPP, del 30 de diciembre de 2021; y que, con los sectores de Tablazo Norte (antes Chocholla), Tablazo Sur, Asentamiento Humano San Vicente, Villa Yapato y San Martín de Letira, integra un espacio territorial continuo que reúne a más de 8,000 habitantes directos y a una población de influencia superior a los 20,000 pobladores;

Que, dicho ámbito, irrigado por el río Piura, posee una elevada aptitud agrícola, con producción de cultivos de pan llevar, maíz y algodón; conserva la tradición de la chicha de jora y de la cocina piurana; alberga el patrimonio de la cultura Tallán en los complejos arqueológicos de Alto Chaquira y San Pablo; y cuenta con la Laguna de Letira, humedal estacional cuya conservación demanda una gestión ambiental cercana al territorio;

Que, los pobladores del Centro Poblado 19 de Agosto y de sus anexos afrontan brechas importantes en agua potable, alcantarillado, limpieza pública, categorización de sus establecimientos de salud, vías e infraestructura de sus 15 instituciones educativas; y que, al carecer de autonomía municipal, no pueden ejecutar de manera directa obras de defensa ribereña ni de prevención ante un eventual Fenómeno El Niño;

Que, el Comité Pro Distrito 19 de Agosto, reconocido por Resolución de Alcaldía N° 011-2026-MCP.19-A/DA, ha solicitado a este despacho, mediante el Oficio N° 209-2026-MPCP-19/A/DA, del 7 de octubre de 2026, y la Carta N° 210-2026-MCP-19.A/DA, del 23 de octubre de 2026, respaldar la priorización de la creación político-administrativa del distrito, cuyo antecedente es el Proyecto de Ley N° 13974/2025-CR;

Que, la participación técnica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en catastro rural, saneamiento físico-legal y gestión hídrica contribuirá a delimitar adecuadamente el ámbito propuesto, con pleno respeto de los derechos de propiedad de los agricultores, comuneros y propietarios colindantes y sin afectar títulos legítimos preexistentes;

Que, esta moción es de naturaleza exhortativa: no genera gasto al Tesoro Público ni autoriza asignaciones presupuestales, conforme al artículo 79 de la Constitución Política del Perú, y expresa la función de representación de la Cámara de Diputados ante el Poder Ejecutivo y los gobiernos descentralizados;

Que, el artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados faculta a los diputados a presentar mociones de orden del día;

**POR TANTO**:
La Cámara de Diputados, en ejercicio de sus atribuciones,

**ACUERDA:**

**PRIMERO. –** Declarar de **Interés Nacional y Necesidad Pública** el inicio del procedimiento de creación del distrito de 19 de Agosto, ubicado en la provincia y departamento de Piura.

**SEGUNDO. -** Exhortar al **Gobierno Regional de Piura**, de conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, a iniciar la elaboración del **Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia de Piura**.

**TERCERO. -** Exhortar al **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego** a desplegar equipos técnicos especializados en catastro rural y gestión hídrica en el ámbito del Centro Poblado 19 de Agosto, garantizando la protección, el respeto y la intangibilidad de los derechos de propiedad privada de los agricultores y colindantes.

**CUARTO. -** Exhortar a la **Municipalidad Provincial de Piura** y a la **Municipalidad Distrital de La Unión** a remitir oportunamente al Gobierno Regional de Piura la información técnica, cartográfica y documental que les sea requerida para la elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación, y a atender el déficit de cobertura de servicios en los sectores de Tablazo Norte, Tablazo Sur, Asentamiento Humano San Vicente, Villa Yapato y San Martín de Letira.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Lima, 03 de noviembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SILUPU INGA Maria Luisa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2026 12:36:43-0500

**MARÍA LUISA SILUPU INGA**
**DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**
**Cámara de Diputados**

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALEGRIA GARCIA Luis Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 11:00:57-0500